



Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SECRETARÍA GENERAL
MGI/RAC

OFICINAS MUNICIPALES
Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Retro : 01350228

ACTA N° 01/2019

BORRADOR DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EL DÍA SIETE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE EN PRIMERA CONVOCATORIA, EN SUSTITUCIÓN DEL PLENO ORDINARIO DE 31 DE ENERO DE 2019

En Santa Lucía de Tirajana, siendo las 10:00 horas (diez horas) del día siete de Febrero de dos mil diecinueve, se reúnen en el Salón de Sesiones de las Casa Consistoriales, sitas en la Plaza del Ayuntamiento, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D^a Dunia Esther González Vega, D^a Nira Alduán Ojeda, D. Antonio Juan López Lorenzo, D. Francisco José García López, D^a Juana Alvarado Santana, D. Raúl de Pablo Serrano, D^a María de las Nieves García Pinalla, D. Roberto Ramírez Vega, D^a María Pino Sánchez González, D^a. Minerva Pérez Rodríguez, D. José Victoriano García Bordón, D. José Manuel Moreno Pérez, D. Manuel Francisco Medina Rodríguez, D^a Ana María Mayor Alemán, D. Alejandro Díaz Quintana, D. Marcos Alejandro Rufo Torres, D^a Minerva Carmen Guedes Vega, D. Julio Jesús Ojeda Medina, D. Carmelo León Rodríguez, D^a Olga Cáceres Peñate, D. Antonio Ordóñez Sánchez y D^a. Lucía del Pino Rodríguez Méndez; y con la asistencia de la Sra. Interventora Municipal, D^a Noemí Naya Orgeira y de la Secretaria General de la Corporación, D^a Marta Garrido Insua, a fin de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria y tratar de los asuntos incluidos en el orden del día.

Por la Presidencia se excusa la ausencia de D. Miguel Ángel Sánchez Viera, D^a María Rosa Suárez Vega, y D. Sergio Vega Almeida.

A) PARTE DECISORIA

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2018.

Por la Presidencia se pregunta si hay alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha 20 de Diciembre de 2.018.

Sometida a votación la referida acta, resulta aprobada por 20 votos a favor correspondientes al Grupo Municipal Nueva Canarias- Frente Amplio (9), al Grupo Socialista Obrero Español (3), a los Sres. Concejales del Grupo Mixto, D. Antonio Ordóñez Sánchez (1) y D^a. Lucía del Pino Rodríguez Méndez (1); al Grupo Popular (2) y al Grupo Coalición Fortaleza (4); y con dos abstenciones por no haber asistido a la citada sesión, los Sres. Concejales del Grupo Municipal Nueva Canarias- Frente Amplio, D^a Juana Alvarado Santana (1) y D. Raúl de Pablo Serrano(1).

Para acceder a las intervenciones realizadas en este punto pinche el siguiente enlace:

http://repositorio.santaluciacc.com/?meeting=audio_201902071541250000_FH.mp4&topic=1

2. INCORPORACIÓN, SI PROCEDE, DE UN TRAMO DEL CAMINO DE LAS LAGUNAS A LA FILIPINA. ACUERDOS QUE PROCEDAN

La Sra. Presidenta da lectura del punto a tratar, cediendo la palabra al Sr. Concejale Delegado del Área de Desarrollo Territorial, D. Francisco García López, quien expone los términos de la propuesta.

Código de firma: PZAF-N012-0011-5517-0984-9893
SHA256: 42VR1J1W6GUS7743P7bAV1b4HA=
AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA
alcaldia@santaluciacc.com

Custodia del documento:
<http://repositorio.santaluciacc.com/NIFirma/PZAF-N012-0011-5517-0984-9893>



Código de firma: Q3M7-7085-SR11-5507-3789-1607
SHA256: 42VR1J1W6GUS7743P7bAV1b4HA=
MARTA GARRIDO INSUA@GMAIL.COM

Custodia del documento:
<http://repositorio.santaluciacc.com/NIFirma/Q3M7-7085-SR11-5507-3789-1607>



Código de firma: P2AF-ND12-ORR1-5517-0964-9993
 sha1: AzVRI1jwBGU57A5FnbvAV1h4MA=
 DUNIA ESTHER CON ZALEZ VEGA
 JEFATURA DE SERVICIO DE
 ALCALDIA DE SANTA LUCIA
 https://repositorio.santaluciaqc.com/Asafirma/v/P2AF-ND12-ORR1-5517-0964-9993




Código de firma: Q2WY-7089-SR11-5507-5789-1607
 sha1: wVAC1shsX8FdmWmkwWNSAc4=
 MARTA CARRIDO INSUA
 MARTAGARRIDOINSUA@GMAIL.COM
 https://repositorio.santaluciaqc.com/Asafirma/v/Q2WY-7089-SR11-5507-5789-1607




Finalizada su exposición, la Sra. Alcaldesa abre un turno de intervenciones.

Para acceder a las intervenciones realizadas en este punto pinche el siguiente enlace:

http://repositorio.santaluciaqc.com/?meeting=audio_201902071541250000_FH.mp4&topic=2

Vista la documentación que figura en el expediente, y especialmente, el Informe suscrito el 05 de Diciembre de 2018 por el Ingeniero Técnico en Topografía y por la Jefatura de Servicio de Infraestructuras, Proyectos y Obras, que se transcribe a continuación:

"DON FRANCISCO E. SUÁREZ DÍAZ, INGENIERO TÉCNICO EN TOPOGRAFÍA, TÉCNICO MUNICIPAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA.

EXPONE:

Siguiendo instrucciones del Jefe de Servicio de Infraestructuras, Proyectos y Obras relativo a la emisión de informe respecto a la viabilidad para su incorporación al Inventario de Bienes Municipal del tramo de camino que une el núcleo poblacional de Las Lagunas con el núcleo de La Filipina en este término municipal una vez, que por parte de esa jefatura, se ha constatado que el citado camino no figura en la relaciones de bienes municipales, a los efectos de la realización de proyectos y/o actuaciones sobre el trazado del mismo.

INFORMA:

Consultada la documentación obrante en este departamento y los relacionados con éste, referente a parcelarios e instrumentos de planeamiento, Plan General, Sede Electrónica del Catastro y la IDE del Gobierno de Canarias, se concluye lo siguiente:

1. El nombre por el que es conocido el camino en el paraje es: Camino de Las Lagunas a La Filipina.



2. El tramo del camino está radicado en Santa Lucía, en el núcleo poblacional de Las Lagunas; ubicándose en el extremo más al Noroeste y existiendo una bifurcación cuya georreferenciación de los puntos singulares se relaciona en la tabla siguiente :

Código de firma: F2AF-ND12-ORR1-5517-0864-9993
 sha1: AEVLIJWBGU575PnbAVIH4MA=
 MARIAGARRIDONSUBA@GMAIL.COM
 AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCIA
 alcaldia@santaluciaqcc.com

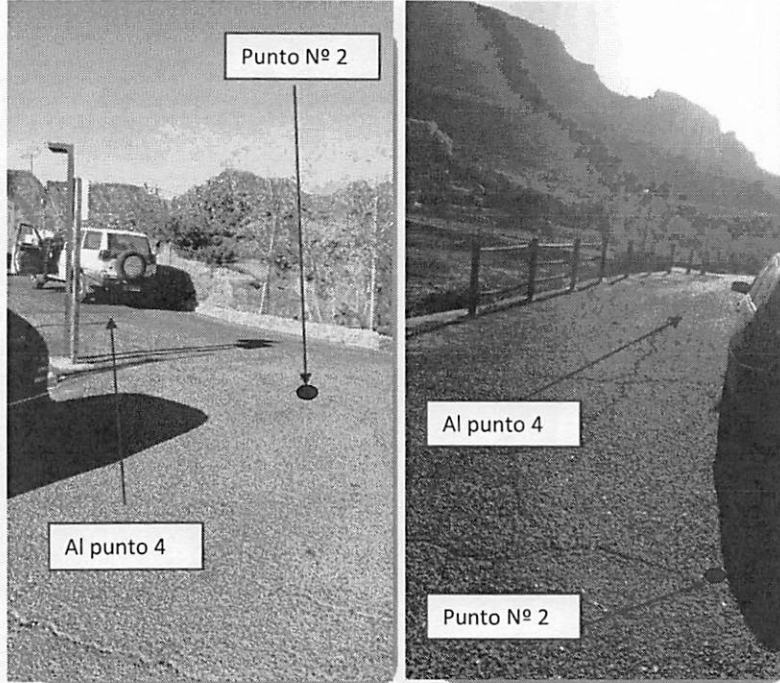
Custodia del documento:
<http://repositorio.santaluciaqcc.com/safirma/v/2AF-ND12-ORR1-5517-0864-9993>



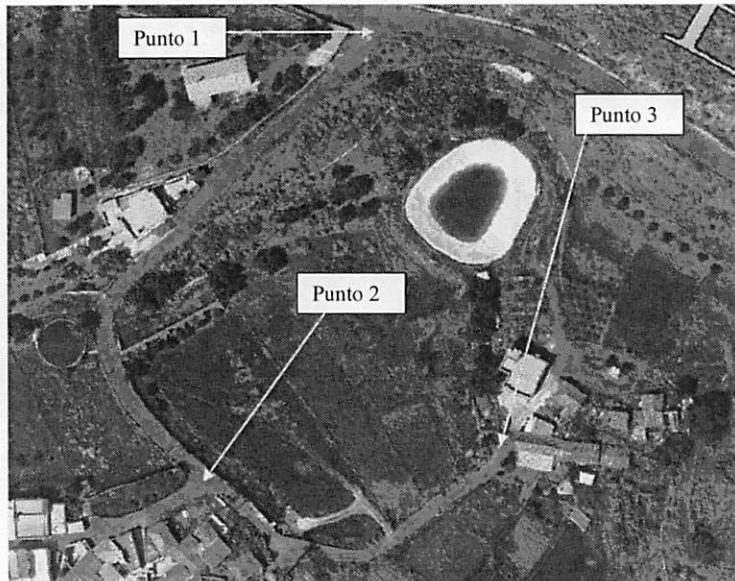

Código de firma: Q2WY-7D89-SR11-5307-5799-1607
 sha1: +wVA ClshsX8fdmWmkWNSAc4=
 MARIAGARRIDONSUBA@GMAIL.COM

Custodia del documento:
<http://repositorio.santaluciaqcc.com/safirma/v/Q2WY-7D89-SR11-5307-5799-1607>



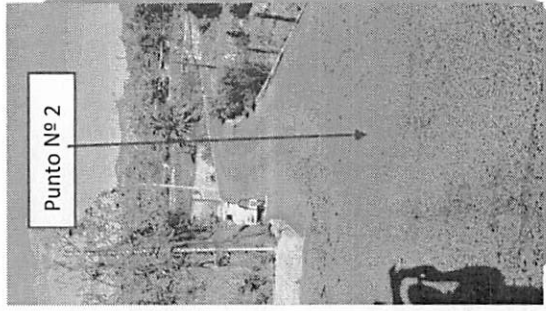


5. La longitud del tramo del camino es de 262.82,10m contados a partir del "punto 1", y hasta el "punto 4"; con un ancho medio de cuatro metros (4,00m) en el tramo comprendido entre el punto 1 y el punto 4, igual que el ramal comprendido entre el punto 2 y el punto 3. El tramo del camino se encuentra libre de obstáculos y se puede circular por él con vehículo a motor de medidas estándar de mercado. Está pavimentado con pavimento asfáltico:
- Pavimento asfáltico.- Desde el punto 1 al punto 4, en una longitud de 262,82 m.; ramal desde el punto 2 al punto 3 en una longitud de 104.35m.

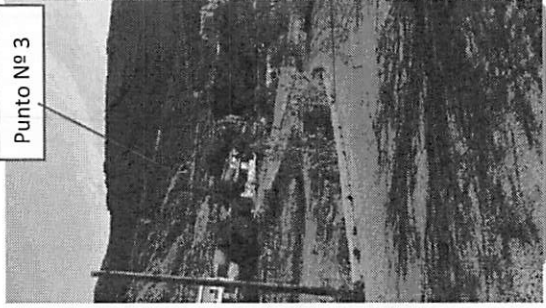


Código de firma: P2AF-ND12-ORRI-5517-0964-9993
 SHA1: A3VRL1W6C1U57A9mBvAVh4MA=
 AVNTAMIENTO DE SANTA LUCIA
 DINA ESTHER GONZALEZ VEGA
 alcaldia@santaluca.gob.gm
 Cuestodia del documento:
<http://repositorio.santaluca.gob.gm/stfirma/v/P2AF-ND12-ORRI-5517-0964-9993>





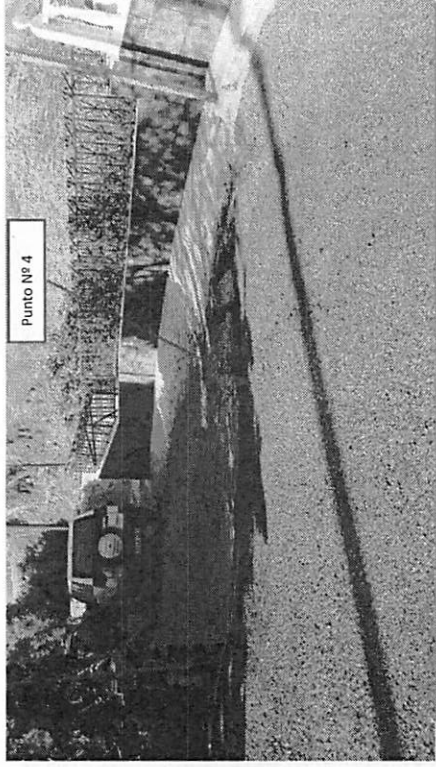
Punto N° 2



Punto N° 3

Código de firma: Q2WY-7D89-SRJI-5507-5799-1607
 SHA1: WVAQ1H8X8f8dmWmKkEWNX5Ac4=
 MARTA CARRRINDOINSUA@GMAIL.COM
 MARTA CARRIDO INSUA
 Cuestodia del documento:
<http://repositorio.santaluca.gob.gm/stfirma/v/Q2WY-7D89-SRJI-5507-5799-1607>





Punto N° 4

9. Dicho tramo de camino tiene una antigüedad del al menos CINCUENTA Y CUATRO AÑOS, según se puede constatar en la documentación obrante en la cartoteca de la IDE del Cabildo de Gran Canaria (Hoja 114 del año 1962), el trazado del mismo en línea negra a puntos y ha sido utilizado por los vecinos del lugar para desplazarse entre los núcleos de población que comunica y para el desarrollo de las actividades agrícolas llevadas a cabo en las fincas colindantes; y en la IDE de Canarias (Grafcan) en el fotograma indicado

Código de firma: P2AF-ND12-0RR1-5517-0964-9993
 PUNTA ESTEREA CONZALEZ DE LA VILLA
 AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA
 alcaldia@santaluclagcc.com

Custodia del documento:
<http://repositorio.santaluclagcc.com/safirma/s/P2AF-ND12-0RR1-5517-0964-9993>

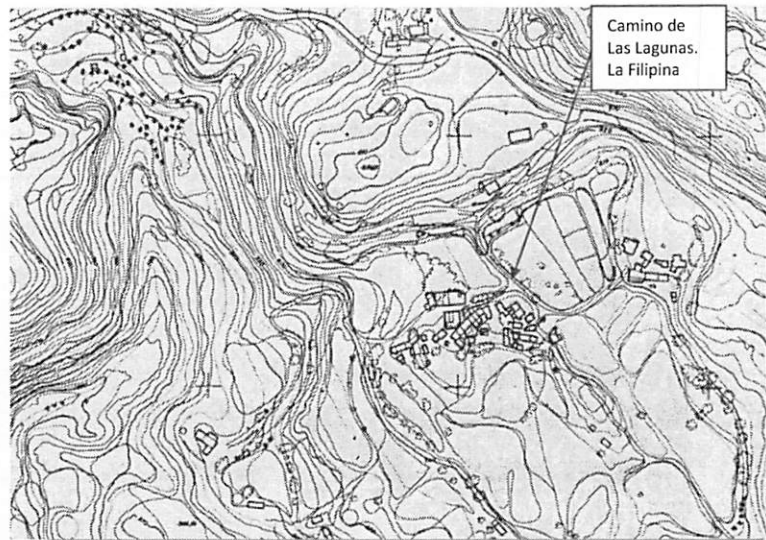



Código de firma: Q2WY-7089-SR11-5207-5799-1607
 MARTA GARRIDO INSUA
 MARTA GARRIDO INSUA@GMAIL.COM

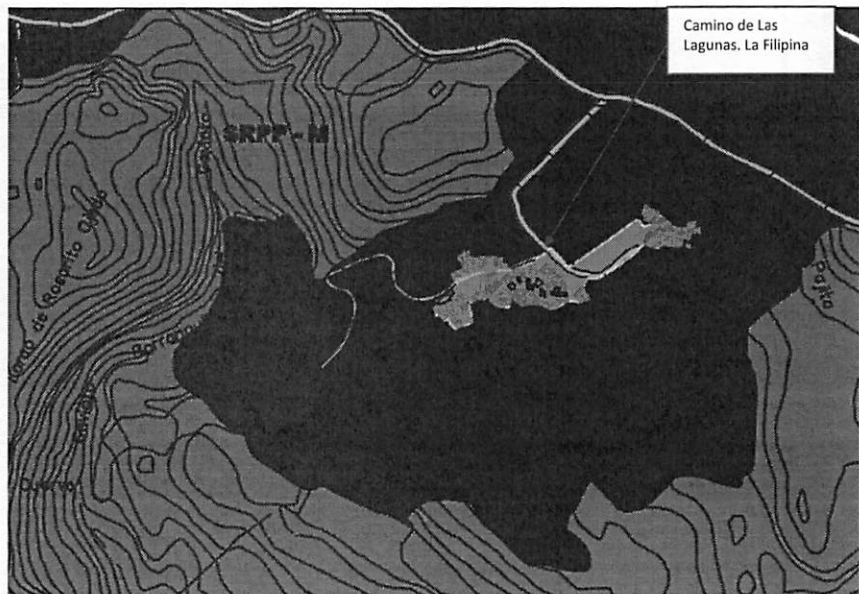
Custodia del documento:
<http://repositorio.santaluclagcc.com/safirma/s/Q2WY-7089-SR11-5207-5799-1607>




7. Los instrumentos de planeamiento recogen el trazado del tramo del camino, tanto en las normas subsidiarias municipales de Planeamiento de Santa Lucía (revisión enero-1999 delimitación y uso. Plano n°15),



como en el PGO en vigor, en la Ordenación Estructural. (hoja3.3) en la que solo se grafía la parte del trazado en la que se puede transitar con vehículo a motor y el resto, por su ancho no tiene representación.



Código de firmas: PZAF-ND12-0881-5317-0984-9993
 Email: +5411363057437@bva.com.ar
 DUNIA ESTHER CONZALEZ VEGA
 AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCIA
 Acahuasi 999, Santa Lucía de Tirajana

Código de firmas: Q2M7-7059-3813-5307-3795-1607
 Email: +5411313020324@mvmk.com.ar
 MARTA CARRIDO INSUA
 MARTACARRIDOINSUA@GMAIL.COM

Subscripción del documento:
 https://www.mec.gov.ar/registro/ver_documento/2142-ND12-0881-5317-0984-9993

Subscripción del documento:
 https://www.mec.gov.ar/registro/ver_documento/Q2M7-7059-3813-5307-3795-1607

Código de firmas: Q2M7-7059-3813-5307-3795-1607
 Email: +5411313020324@mvmk.com.ar
 MARTA CARRIDO INSUA
 MARTACARRIDOINSUA@GMAIL.COM

Código de firmas: PZAF-ND12-0881-5317-0984-9993
 Email: +5411363057437@bva.com.ar
 DUNIA ESTHER CONZALEZ VEGA
 AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCIA
 Acahuasi 999, Santa Lucía de Tirajana

Subscripción del documento:
 https://www.mec.gov.ar/registro/ver_documento/2142-ND12-0881-5317-0984-9993

Subscripción del documento:
 https://www.mec.gov.ar/registro/ver_documento/Q2M7-7059-3813-5307-3795-1607

8. El tramo del camino, el que es de tránsito rodado, tiene asignada la referencia catastral 35023A010090110000GG y su localización catastral está en el Polígono 10, Parcela 9011, teniendo catastralmente, su uso principal como agrario. Los linderos y colindantes quedan reflejados en la Certificación Catastral Descriptiva y Gráfica adjunta de fecha 10/11/2017. Su titularidad catastral es municipal.

Referencia catastral 35023A010090110000GG			
Localización: Polígono 10 Parcela 9011 CANTÓN: SANTA LUCIA DE TIRAJANA (LAS PALMAS)			
Clase Rústico			
Uso principal Agrario			
Valor catastral 0,00 €			
Año valor 2017			
Valor catastral suelo 0,00 €			
Valor catastral construcción 0,00 €			
Fecha de modificación en Catastro 26/09/2017			
Fecha de la alteración 15/06/2010			
DENOMINACIÓN: 35023A			
Apellido(s) Nombre(s) Razón Social AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCIA			
NIF/NIE P35023A0A			
Domicilio Real CL LEOPOLDO MATOS BUN SANTA LUCIA 35240 SANTA LUCIA DE TIRAJANA (LAS PALMAS)			
CONTIENE 100,00% de Propiedad			
Fecha de modificación en Catastro 10/10/2003			
Fecha de la alteración 06/10/2003			
Subparcela	Cultivo/Aprovechamiento	Intensidad Productiva	Superficie m ²
0	UT Va de comunicación de dominio público	00	9.713

CONCLUYE:

1. Los núcleos de Las Lagunas y La Filipina con la carretera GG- 653 que conecta al núcleo poblacional del Ingenio con la GC-65 han estado comunicados por un camino de utilidad pública desde hace al menos 54 años y el tramo objeto del presente informe forma parte del mismo.
2. El titular catastral de dicho camino es el Ayuntamiento de Santa Lucía.
3. Queda reflejado en los instrumentos de planeamiento.
4. El uso principal es agrario.
5. Por lo anterior, su antigüedad y uso, el que suscribe, considera que reúne los requisitos para que se estudie la viabilidad de ser incorporado al Inventario de Bienes Municipal.

Ficha Descriptiva:

Denominación: Camino de Las Lagunas a La Filipina

Situación: Las Lagunas

Coordenadas UTM de inicio: X=44698.32; Y=3086738.74

Coordenadas UTM de final: X=446965,56; Y=3086609,40 y X=446798.86; Y=3086575.14.

Longitud total: 175,62m +104,35m +87,20m=367,17m.

Anchura: Media, 4.00m

Tipo de firme: Pavimento de asfalto

Estado del firme: Bueno

Título y tipo de documento: -----

Naturaleza del dominio: -----

Referencia catastral: 35023A 01009011000GG

Es cuanto se tiene a bien informar, según mi leal saber y entender y manifiesto haber actuado en la elaboración del presente escrito sobre la base de la documentación aportada y obrante en esta Administración, referente a parcelarios y Plan General, datos de campo y consulta de la IDE de Canaria y Sede Electrónica del Catastro dejando todo lo expuesto a mejor criterio.

Santa Lucía a 05 de diciembre de 2018.

EL TÉCNICO MUNICIPAL

Vista el Informe suscrito el 25 de Enero de 2019 por la Jefatura de Servicio de Infraestructuras, Proyectos y Obras, que se transcribe a continuación:

"ASUNTO: "VIABILIDAD PARA SU INCORPORACIÓN AL INVENTARIO DE BIENES MUNICIPAL DEL CAMINO DE LAS LAGUNAS A LA FILIPINA".

Visto el Informe emitido por el Ingeniero Técnico en Topografía, de fecha 5 de diciembre de 2018 respecto a la viabilidad para su incorporación al Inventario de Bienes Municipal del tramo de camino que une el núcleo poblacional de Las Lagunas con el núcleo de La Filipina en este término municipal.

INFORMA:

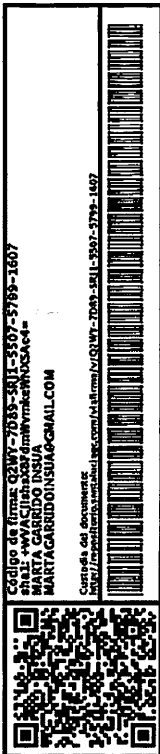
Que como aclaración al informe emitido por el Ingeniero Técnico en Topografía de este Ilustre Ayuntamiento, adscrito al Servicio de Infraestructuras, Proyectos y Obras, referente al denominado camino de Las Lagunas a La Filipina:

1. Que dicho Camino conecta la carretera GC-65 al norte, coordenadas (X=446928.32; Y=3086738.74), con el núcleo poblacional de Las Lagunas al sur, existiendo una bifurcación en las coordenadas (X=446878.57; Y=3086604.76), de donde parte un ramal para dar acceso a un grupo de edificaciones situadas hacia el noreste, coordenadas (X=446965,56; Y=3086609,40), y el otro ramal a La Filipina al oeste, coordenadas (X=446798.86; Y=3086575,14), donde acaba el pavimento de asfalto.
2. Que en dicho camino se distinguen dos longitudes, bien sea desde la carretera GC-65 (norte), al grupo de edificaciones (noreste) de 279,97 metros de longitud y una anchura media de 4,00 metros, o bien sea desde la carretera GC-65, (norte) a La Filipina (oeste) de 262,82 metros de longitud y una anchura media de 4,00 metros.
3. Que su trazado va recorriendo diferentes clasificaciones y categorías del Suelo según el Plan General de Ordenación del municipio de Santa Lucía:
 - a) En el Primer Tramo (Inicial), entre el Punto (1) carretera GC-65, coordenadas ((X=446928.32; Y=3086738.74) y el Punto (2), coordenadas (X=446878.57; Y=3086604.76) el camino está clasificado como Suelo Rustico de Protección Agraria de Medianías, (SRPA-M). Su longitud es de 175,62 metros y una anchura media de 4,00 metros.
 - b) En el Segundo Tramo, entre el Punto (2) bifurcación, coordenadas (X=446878.57; Y=3086604.76) y el Punto (3), edificaciones situadas hacia el noreste, coordenadas (X=446965,56; Y=3086609,40)), el camino está clasificado como Suelo Rustico Asentamiento Rural, Las Lagunas (SRAR). Su longitud es de 104,35 metros y una anchura media de 4,00 metros.
 - c) En el Tercer Tramo, entre el Punto (2) bifurcación, coordenadas (X=446878.57; Y=3086604.76) y el Punto (4), La Filipina al oeste, coordenadas (X=446798.86; Y=3086575,14), el camino está clasificado como Suelo Rustico Asentamiento Rural, Las Lagunas (SRAR). Su longitud es de 87,20 metros y una anchura media de 4,00 metros.

Nota: Se adjunta plano de lo descrito anteriormente.

Santa Lucía, a 25 de enero de 2019
El Jefe de Servicio de
Infraestructuras, Proyectos y Obras



Fdo.: Santiago Rodríguez Urquía".



Código de firma: PZAF-ND12-ORR1-5517-0964-8953
 s@i: AsVRI1W6GIU57A3P7ibAV1H4MA
 DUNIA ESTHER CONTRALEZ VEGA
 ALCALDESA DE SANTA LUCIA
 Alcalde@puntalescanaria.es

Código de firma: Q2MY-7058-3811-5307-5795-1607
 s@i: +wVAC1i1h3X8FdmWmkRPN5Ac4=
 MARTA CARRIDO INSUA
 MARTACARRIDOPIN5U0A0@MAIL.COM

Sistema de Autenticación por Firma Electrónica
 Suscriba con el certificado de firma electrónica en el formato de firma electrónica de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Visto el Informe Propuesta suscrito el 29 de Enero del actual, por la Secretaria General del Ayuntamiento, que se transcribe a continuación:

"INFORME PROPUESTA DE SECRETARIA

En cumplimiento de la Providencia dictada por el Concejal de Patrimonio de fecha 25 de enero de 2019, en relación con **UN TRAMO DEL CAMINO DE LAS LAGUNAS A LA FILIPINA**, que une el núcleo poblacional de Las Lagunas con el núcleo de La Filipina en este término municipal, comprendido entre el "Punto 1", **Coordenadas UTM de inicio: X=446928.32; Y=3086738.74** y el "Punto 3" y "Punto 4" **Coordenadas UTM de final: X=446965.56; Y=3086609.40 y X=446798.86; Y=3086575.14**, quien suscribe, Secretaria General, emite el siguiente **INFORME-PROPUESTA**:

PRIMERO: Normativa aplicable: Ley 33/2003 de Patrimonio de las Administraciones Públicas; Ley 7/85 de Bases de Régimen Local y el RD 1732/86 de Bienes de las Entidades Locales.

SEGUNDO: De la naturaleza de los caminos y de su incorporación al Inventario Municipal de Bienes y Derechos.

Los caminos son definidos y considerados como bienes de dominio y uso público de titularidad municipal con los efectos a ello inherentes (artículos 3.1 y 70 a 72 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986; y 82 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local). Como bienes de dominio y uso público de titularidad municipal, su conservación y mantenimiento corresponden a los Ayuntamientos.

En relación con los requisitos necesarios para su incorporación al Inventario Municipal de Bienes y Derechos, se informa que la Jurisprudencia considera correcta la inclusión en el Inventario Municipal, o en el Catálogo de Caminos Públicos, cuando se acredita la existencia de indicios de que los Bienes tienen naturaleza pública, sin necesidad de una prueba acabada o fehaciente de dicha titularidad y ello, por cuanto la inclusión de un bien a dicho inventario o catálogo no tiene carácter constitutivo, es decir ni supone adquisición dominical alguno ni el hecho de que no estén incluidos algunos bienes en el mismo supone que no pueda ostentar sobre éstos la administración algún derecho.

En concreto, la STC del TS de 9 de junio de 1978 estableció que se necesita una cierta acreditación de la demanialidad pública y de la determinación concreta del bien, más aún, lógicamente en los supuestos en los que algún particular discute tal carácter. Deben existir por tanto unos indicios probatorios aún mínimos para entender que los bienes investigados le pertenecen.

Y la sentencia de 26 de junio y la de 20 de octubre de 2009 del TS estableció que "es un indicio contrario al carácter público del camino el hecho de que no aparezca reflejado en los planos históricos más antiguos. Es también necesario examinar el uso público del camino para determinar su inclusión en el Inventario o Catálogo, pues su incorporación a los planos históricos no determina per se, su carácter público. Se consideran indicios de su uso público los caminos que comunican con una carretera o con otra finca colindante, a diferencia de aquellos caminos enclavados en la finca sin más utilidad que dar servicio a ésta."

En el informe técnico emitido por el Ingeniero Técnico en Topografía, del Servicio de Infraestructuras, Proyectos y Obras de fecha 5 de diciembre de 2018, se acredita a través de abundante documentación gráfica, entre las que se incluye PGOM, Normas Subsidiarias, datos de campo, consulta de la IDE del Gobierno de Canarias, del Cabildo de Gran Canaria y sede electrónica del Catastro, las siguientes características del citado camino:

(...)

9. El nombre por el que es conocido el camino en el paraje es: **Camino de Las Lagunas a La Filipina.**

10. El tramo del camino está radicado en Santa Lucía, en el núcleo poblacional de Las Lagunas; ubicándose en el extremo más al Noroeste y existiendo una bifurcación cuya georreferenciación de los puntos singulares se relaciona en la tabla siguiente :

Puntos	X	Y
1	446928.32	3086738.74
2	446878.57	3086604.76
3	446965.56	3086609.40
4	446798.86	3086575.14



Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SECRETARÍA GENERAL
MGIRAC

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 - 35110 Santa Lucía - Gran Canaria
Tfns: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35 N.I.F. P-3502300-A N° Rgto : 01350228

Código de firma: P33F-ND32-0881-3317-0964-5993
 Ayuntamiento de Santa Lucía
 Dña ESTHER GONZALEZ VEGA
 AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA
 alcaldia@santalucia.gob.es
 alcaldia@santalucia.gob.es

Custodia del documento:
<http://registropublico.santaluca.gob.es/validador/validador.jspx?n=1717151-0881-3317-0964-5993>



Código de firma: Q3W7-7699-3811-3607-5789-1607
 Ayuntamiento de Santa Lucía
 Srta. MARIÁ CAROLINA DÍAZ
 MARIACARDOINQUIA@GMAIL.COM

Custodia del documento:
<http://registropublico.santaluca.gob.es/validador/validador.jspx?n=1717151-3607-5789-1607>



11. El Camino conecta la carretera GC-653 (que conecta el núcleo poblacional del Ingenio con la carretera Insular GC- 65) (Punto 1-Imagen 2) con el núcleo poblacional de Las Lagunas, existiendo una bifurcación (Punto 2- Imagen 2) de donde parte un ramal para dar acceso a un grupo de edificaciones situadas hacia el noreste (Punto 3 Imagen 2). Desde el "Punto 2", el trazado continúa hasta "Punto 4" donde acaba el pavimento de asfalto.

12. (...)

13. La longitud del tramo del camino es de 262.82,10m contados a partir del "punto 1", y hasta el "punto 4"; con un ancho medio de cuatro metros (4,00m) en el tramo comprendido entre el punto 1 y el punto 4, igual que el ramal comprendido entre el punto 2 y el punto 3. El tramo del camino se encuentra libre de obstáculos y se puede circular por él con vehículo a motor de medidas estándar de mercado. Está pavimentado con pavimento asfáltico:

- Pavimento asfáltico.- Desde el punto 1 al punto 4, en una longitud de 262,82 m.; ramal desde el punto 2 al punto 3 en una longitud de 104.35m.

6. Dicho tramo de camino tiene una antigüedad del al menos CINCUENTA Y CUATRO AÑOS, según se puede constatar en la documentación obrante en la cartoteca de la IDE del Cabildo de Gran Canaria (Hoja 114 del año 1962), el trazado del mismo en línea negra a puntos y ha sido utilizado por los vecinos del lugar para desplazarse entre los núcleos de población que comunica y para el desarrollo de las actividades agrícolas llevadas a cabo en las fincas colindantes; y en la IDE de Canarias (Grafcán) en el fotograma indicado

7. Los instrumentos de planeamiento recogen el trazado del tramo del camino, tanto en las normas subsidiarias municipales de Planeamiento de Santa Lucía (revisión enero-1999 delimitación y uso. Plano nº15), como en el PGO en vigor, en la Ordenación Estructural. (hoja3.3) en la que solo se grafía la parte del trazado en la que se puede transitar con vehículo a motor y el resto, por su ancho no tiene representación.

8. El tramo del camino, el que es de tránsito rodado, tiene asignada la referencia catastral 35023A010090110000GG y su localización catastral está en el Polígono 10, Parcela 9011, teniendo catastralmente, su uso principal como agrario. Los linderos y colindantes quedan reflejados en la Certificación Catastral Descriptiva y Gráfica adjunta de fecha 10/11/2017. Su titularidad catastral es municipal.

Y se concluye:

1. Los núcleos de Las Lagunas y La Filipina con la carretera GG- 653 que conecta al núcleo poblacional del Ingenio con la GC-65 han estado comunicados por un camino de utilidad pública desde hace al menos 54 años y el tramo objeto del presente informe forma parte del mismo.
2. El titular catastral de dicho camino es el Ayuntamiento de Santa Lucía.
3. Queda reflejado en los instrumentos de planeamiento.
4. El uso principal es agrario.
5. Por lo anterior, su antigüedad y uso, el que suscribe, considera que reúne los requisitos para que se estudie la viabilidad de ser incorporado al Inventario de Bienes Municipal.

Ficha Descriptiva:

Denominación: Camino de Las Lagunas a La Filipina
 Situación: Las Lagunas
 Coordenadas UTM de inicio: X=44698.32; Y=3086738.74
 Coordenadas UTM de final: X=446965,56; Y=3086609,40 y X=446798.86; Y=3086575.14.
 Longitud total: 175,62m +104,35m +87,20m=367,17m.
 Anchura: Media, 4,00m
 Tipo de firme: Pavimento de asfalto

Código de firma: PZAF-ND32-ORR1-5517-0964-9953
 sha1: A1VRL1W6GUS7A5P5DIDAV1H-AHA =
 DUNIA ESTHER CONZALEZ VEGA
 ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA LUCIA
 Solicitud de inscripción de bienes inmuebles
 Solicitud de inscripción de bienes inmuebles (PZAF-ND32-ORR1-5517-0964-9953)



Código de firma: Q2MY-7049-4811-5507-5789-1607
 sha1: +WVACU8H8XZfcm8VmkfPYN5Ac4 =
 MARTA GARRIDO INSUA
 BERTAGARRIDONINSUA@GMAIL.COM
 Solicitud de inscripción de bienes inmuebles (Q2MY-7049-4811-5507-5789-1607)



Estado del firme: Bueno
 Título y tipo de documento: -----
 Naturaleza del dominio: -----
 Referencia catastral: 35023A 010090110000GG
 (...)

Con fecha 25 de enero de 2019, el Jefe de Servicio de Infraestructuras, Proyectos y Obras, emite informe complementario con las siguientes aclaraciones:

(...)"Que como aclaración al informe emitido por el Ingeniero Técnico en Topografía de este Ilustre Ayuntamiento, adscrito al Servicio de Infraestructuras, Proyectos y Obras, referente al denominado camino de Las Lagunas a La Filipina:

1. Que dicho Camino conecta la carretera GC-65 al norte, coordenadas (X=446928.32; Y=3086738.74), con el núcleo poblacional de Las Lagunas al sur, existiendo una bifurcación en las coordenadas (X=446878.57; Y=3086604.76), de donde parte un ramal para dar acceso a un grupo de edificaciones situadas hacia el noreste, coordenadas (X=446965,56; Y=3086609,40), y el otro ramal a La Filipina al oeste, coordenadas (X=446798.86; Y=3086575,14), donde acaba el pavimento de asfalto.
2. Que en dicho camino se distinguen dos longitudes, bien sea desde la carretera GC-65 (norte), al grupo de edificaciones (noreste) de 279,97 metros de longitud y una anchura media de 4,00 metros, o bien sea desde la carretera GC-65, (norte) a La Filipina (oeste) de 262,82 metros de longitud y una anchura media de 4,00 metros.
3. Que su trazado va recorriendo diferentes clasificaciones y categorías del Suelo según el Plan General de Ordenación del municipio de Santa Lucia:
 - a) En el Primer Tramo (Inicial), entre el Punto (1) carretera GC-65, coordenadas ((X=446928.32; Y=3086738.74) y el Punto (2), coordenadas (X=446878.57; Y=3086604.76) el camino está clasificado como Suelo Rustico de Protección Agraria de Medianías, (SRPA-M). Su longitud es de 175,62 metros y una anchura media de 4,00 metros.
 - b) En el Segundo Tramo, entre el Punto (2) bifurcación, coordenadas (X=446878.57; Y=3086604.76) y el Punto (3), edificaciones situadas hacia el noreste, coordenadas (X=446965,56; Y=3086609,40)), el camino está clasificado como Suelo Rustico Asentamiento Rural, Las Lagunas (SRAR). Su longitud es de 104,35 metros y una anchura media de 4,00 metros.
 - c) En el Tercer Tramo, entre el Punto (2) bifurcación, coordenadas (X=446878.57; Y=3086604.76) y el Punto (4), La Filipina al oeste, coordenadas (X=446798.86; Y=3086575,14), el camino está clasificado como Suelo Rustico Asentamiento Rural, Las Lagunas (SRAR). Su longitud es de 87,20 metros y una anchura media de 4,00 metros.

Nota: Se adjunta plano de lo descrito anteriormente."(...)

Por todo lo expuesto, se informa favorablemente su incorporación al inventario de bienes, puesto que se cumplen los criterios establecidos por la Jurisprudencia, es decir, el camino aparece en los planos históricos, reúne las características propias, típicas y tradicionales de los caminos públicos; y en consecuencia se propone que se incorpore al Inventario Municipal de Bienes y Derechos la siguiente ficha, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa aplicable y los datos recogidos en el citado informe técnico:

FICHA DEL INVENTARIO:

Denominación: TRAMO DEL CAMINO DE LAS LAGUNAS A LA FILIPINA.
 Situación: Las Lagunas.
 Coordenadas UTM de inicio: X=446928.32; Y=3086738.74
 Coordenadas UTM de final: X=446965,56; Y=3086609,40 y X=446798.86; Y=3086575.14.
 Longitud total: 175,62m +104,35m +87,20m=367,17m.
 Anchura: Media, 4.00m
 Tipo de firme: Pavimento de asfalto
 Estado del firme: Bueno.
 Título y tipo de documento: Inclusión en planos históricos como camino y destinado a uso público de camino, con una antigüedad desde hace al menos 54 años.
 Naturaleza del dominio: dominio público.
 Referencia catastral: 35023A010090110000GG



Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SECRETARÍA GENERAL
MGIRAC

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 - 35110 Santa Lucía - Gran Canaria
Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35 N.I.F. P-3502300-A N° Rgto : 01350228

TERCERO: En relación con el procedimiento para efectuar la inclusión del camino en el inventario de acuerdo con lo dispuesto en el art. 34 del RB cuando afirma: El Pleno de la Corporación local será el órgano competente para acordar por mayoría simple la aprobación del Inventario ya formado, su rectificación y comprobación.

Por todo ello, se propone que se eleve al Pleno la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO: Incorporar el TRAMO DEL CAMINO DE LAS LAGUNAS A LA FILIPINA, comprendido entre el "Punto 1", Coordenadas UTM de inicio: X=446928.32; Y=3086738.74 y el "Punto 3" y "Punto 4" Coordenadas UTM de final: X=446965,56; Y=3086609,40 y X=446798.86; Y=3086575.14, al Inventario Municipal de Bienes y Derechos en los siguientes términos:

FICHA DEL INVENTARIO:

Denominación: TRAMO DEL CAMINO DE LAS LAGUNAS A LA FILIPINA.
Situación: Las Lagunas.
Coordenadas UTM de inicio: X=446928.32; Y=3086738.74
Coordenadas UTM de final: X=446965,56; Y=3086609,40 y X=446798.86; Y=3086575.14.
Longitud total: 175,62m +104,35m +87,20m=367,17m.
Anchura: Media, 4.00m
Tipo de firme: Pavimento de asfalto
Estado del firme: Bueno.
Título y tipo de documento: Inclusión en planos históricos como camino y destinado a uso público de camino, con una antigüedad desde hace al menos 54 años.
Naturaleza del dominio: dominio público.
Referencia catastral: 35023A01009011000GG

SEGUNDO: Dar traslado del acuerdo al Servicio de Infraestructuras Proyectos y Obras y a la Unidad de Patrimonio a los efectos oportunos.

En Santa Lucía, a 29 de enero de 2019
La Secretaria General

Fdo: Marta Garrido Insua

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Municipal de Desarrollo Territorial y Económico, que se tiene por reproducido.

El Ayuntamiento Pleno acuerda por diecisiete votos a favor correspondientes al Grupo Municipal Nueva Canarias- Frente Amplio (11), al Grupo Socialista Obrero Español (3), al Sr. Concejal del Grupo Mixto, D. Antonio Ordóñez Sánchez (1) y al Grupo Popular (2); y con cinco abstenciones correspondientes al Grupo Municipal Coalición Fortaleza (4) y a la Sra. Concejal del Grupo Mixto, Dª Lucía del Pino Rodríguez Méndez (1):

PRIMERO: Incorporar el TRAMO DEL CAMINO DE LAS LAGUNAS A LA FILIPINA, comprendido entre el "Punto 1", Coordenadas UTM de inicio: X=446928.32; Y=3086738.74 y el "Punto 3" y "Punto 4" Coordenadas UTM de final: X=446965,56; Y=3086609,40 y X=446798.86; Y=3086575.14, al Inventario Municipal de Bienes y Derechos en los siguientes términos:

FICHA DEL INVENTARIO:

Código de firma: P2AF-ND12-QR1-5517-0964-9993
Sra. MARTA GARRIDO INSUA
AV. LAS TIRAJANAS, 151 - 35110 SANTA LUCÍA
ALCALDIA@SANTALUCIA.GC.COM
Custodia del documento:
http://registropublico.santaluca.gob.es/verDetalle/172AF-ND12-QR1-5517-0964-9993

Código de firma: Q2MT-7959-SR11-5507-5795-1607
Sr. MARTA GARRIDO INSUA
AV. LAS TIRAJANAS, 151 - 35110 SANTA LUCÍA
MARTAGARRIDOINSUA@GMAIL.COM
Custodia del documento:
http://registropublico.santaluca.gob.es/verDetalle/172AF-ND12-QR1-5517-0964-9993

Código de firma: PZAF-ND12-ORR1-5317-0984-8993
 sha1: A2VRLIjw8GUS7A5PndAVjH4HA=
 DUNA ESTRECH COR SALEZ VEGA
 alcaldia@santaluciaqc.com

Código del documento:
<http://repositorio.santaluciaqc.com/di/6mmz/PZAF-ND12-ORR1-5317-0984-8993>




Código de firma: Q2MY-7089-3R11-5307-5798-1607
 sha1: 4wVACjHh8XGf8mVmk8tN5SAc4=
 MARTA CARRUDO INSUA
 MARTACARRUDOINSUA@GMAIL.COM

Código del documento:
<http://repositorio.santaluciaqc.com/di/6mmz/Q2MY-7089-3R11-5307-5798-1607>




Denominación: TRAMO DEL CAMINO DE LAS LAGUNAS A LA FILIPINA.
 Situación: Las Lagunas.
 Coordenadas UTM de inicio: X=446928.32; Y=3086738.74
 Coordenadas UTM de final: X=446965,56; Y=3086609,40 y X=446798.86; Y=3086575.14.
 Longitud total: 175,62m +104,35m +87,20m=367,17m.
 Anchura: Media, 4.00m
 Tipo de firme: Pavimento de asfalto
 Estado del firme: Bueno.
 Título y tipo de documento: Inclusión en planos históricos como camino y destinado a uso público de camino, con una antigüedad desde hace al menos 54 años.
 Naturaleza del dominio: dominio público.
 Referencia catastral: 35023A010090110000GG

SEGUNDO: Dar traslado del acuerdo al Servicio de Infraestructuras Proyectos y Obras y a la Unidad de Patrimonio a los efectos oportunos.

3.-PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE IGUALDAD DE REPULSA Y CONDENA POR LA ÚLTIMA MUERTE DE GÉNERO ACAECIDA EN CANARIAS. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

La Sra. Alcaldesa da lectura del punto a tratar, cediendo la palabra a la Sra. Concejala Delegada de Igualdad, D^a Olga Cáceres Peñate, quien expone los términos de la propuesta.

La citada Concejala explica que le gustaría incorporar al texto de la propuesta, si están todos de acuerdo, la repulsa por la última víctima mortal de violencia de género ocurrida este fin de semana, D^a Ana M^a de 60 años, residente en Ofra, Tenerife.

Finalizada su exposición, la Sra. Alcaldesa abre un turno de intervenciones.

Para acceder a las intervenciones realizadas en este punto pinche el siguiente enlace:

http://repositorio.santaluciaqc.com/?meeting=audio_201902071541250000_FH.mp4&topic=3

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Municipal de Atención Social y Desarrollo Cultural, que se tiene por reproducido.

Sometida a votación la propuesta en los términos expuestos por la Sra. Concejala Delegada de Igualdad, D^a Olga Cáceres Peñate, y con la incorporación propuesta por la citada Concejala; resulta que el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad de los presentes (22 votos a favor), mayoría absoluta legal; aprobar el siguiente texto:

***APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE IGUALDAD, DE REPULSA Y CONDENA POR LA ÚLTIMA MUERTE POR VIOLENCIA DE GÉNERO ACAECIDA EN CANARIAS.**

El pasado 1 de enero de 2019, se produjo la muerte de la primera mujer víctima de violencia de género del presente año en nuestra comunidad, la joven Romina Celeste Nuñez, de 26 años, Paraguaya y residente en la isla de Lanzarote. A



Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SECRETARÍA GENERAL
MGIRAC

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 - 35110 Santa Lucía - Gran Canaria
Tífs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35 N.I.F. P-3502300-A N° Rgto : 01350228

ello hay que añadir la última mujer muerta víctima de violencia de género, ocurrida el fin de semana, D^a Ana M^a de 60 años y residente en Ofra, en Tenerife.

Teniendo en cuenta que en el IV Plan Local de Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres del Ayuntamiento de Santa Lucía, aprobado por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día treinta y uno de Octubre de dos mil trece, dentro del Área de Violencia contra las Mujeres, se contempla entre las acciones para la erradicación de la violencia contra las mismas, el compromiso de denunciar las muertes por violencia de género que aconteciesen en Canarias.

Considerando que no se puede ser neutral ante la violencia de género ni frente al violento, como se declara en el citado IV Plan Local de Igualdad de Oportunidades, aprobado por la Corporación.

En su virtud, se somete a la consideración del Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Manifestar de nuevo la más enérgica repulsa y condena ante estos actos de agresión y muerte que vienen padeciendo muchas mujeres, y pedir que se dejen de violar e impedir el disfrute de los derechos humanos y libertades fundamentales. Asimismo, expresar la solidaridad de la Corporación a los familiares de las últimas víctimas.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a:

- Ministerio de Justicia.
- Excmo. Sr. Consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad
- Instituto Canario de Igualdad.
- Ilmo. Sr. Presidente del Cabildo de Gran Canaria.
- FECAM
- FEMP"

4.-APROBACIÓN SI PROCEDE DE LA PROPUESTA DE DETERMINACIÓN DE LAS FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2020. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

La Sra. Alcaldesa da lectura del punto a tratar, cediendo la palabra al Sr. Concejal Delegado de de Identidad (Artesanía, Museos, Escuelas, Producción Artística Canaria Y Folklore), Patrimonio Histórico y Festejos, D. Antonio Juan López Lorenzo, quien expone los términos de la propuesta.

Finalizada su exposición, la Sra. Alcaldesa abre un turno de intervenciones.

Para acceder a las intervenciones realizadas en este punto pinche el siguiente enlace:



Código de firma: P2AF-ND12-ORR1-5517-0964-9993
 sha1: AzVR1lJw6GIU57A5PnibAVih4MA=
 DUNIA ESTHER CONZALEZ VEGA
 ALCALDIA DE SANTA LUCIA
 alcaldia@santaluca.gob.es
 https://repositorio.santaluca.gob.es/santaluca/P2AF-ND12-ORR1-5517-0964-9993




Código de firma: Q2WY-7D89-3R1J-5507-5799-1607
 sha1: +wvACiShsX8FdmWmkefNNSAc4=
 MARTA CARRIDO INSUA
 ALCAIDIA DE SANTA LUCIA
 alcaldia@santaluca.gob.es
 https://repositorio.santaluca.gob.es/santaluca/Q2WY-7D89-3R1J-5507-5799-1607




http://repositorio.santaluca.gob.es/?meeting=audio_201902071541250000_FH.mp4&topic=4

Vista la documentación obrante al expediente, y especialmente la propuesta suscrita el 04 de Febrero del actual, por el referido Concejal Delegado, cuyo tenor literal es el siguiente:

"APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE DETERMINACIÓN DE LAS FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2020.

Visto el escrito remitido por la Dirección General del Trabajo de la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda del Gobierno Canarias, con entrada en este Ayuntamiento el 31 de Enero del actual, y con asiento en el registro de entrada bajo el número de orden 3589, a medio del cual se expone que con la finalidad de iniciar la tramitación del Proyecto de Orden por el que se determinen las fiestas locales para el próximo año 2020, se interesa de este Ayuntamiento que se remita acuerdo plenario respeto de los dos días escogidos como fiesta local para el año 2020.

Siendo preciso fijar por parte del Ayuntamiento, para el próximo año 2020, los dos días inhábiles para el trabajo retribuidos y no recuperables, que por tradición tengan el carácter de fiestas locales, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos, en relación con el art. 37.2 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre; a efectos de elaborar el Calendario Laboral para el año 2020.

En virtud de lo expuesto, se propone al Pleno de la Corporación adoptar el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Fijar como días inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables, por ser fiestas locales del año 2020, los siguientes:

- 25 de Febrero: Martes de Carnaval
- 24 de Octubre: San Rafael.

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo a la Dirección General de Trabajo, Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda del Gobierno Canarias para la elaboración del Calendario Laboral de 2020.

En Santa Lucía, a 04 de Febrero de 2019

El Concejal Delegado de Identidad
 (Artesanía, Museos, Escuelas, Producción Artística Canaria y Folklore),
 Patrimonio Histórico y Festejos

Fdo. Antonio Juan López Lorenzo"

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Atención Social y Desarrollo Cultural, que se tiene por reproducido.

El Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad de los presentes (22 votos a favor), mayoría absoluta legal:

PRIMERO.- Fijar como días inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables, por ser fiestas locales del año 2020, los siguientes:

- 25 de Febrero: Martes de Carnaval



Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SECRETARÍA GENERAL
MG/RAC

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 - 35110 Santa Lucía - Gran Canaria
Tífs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35 N.I.F. P-3502300-A N° Rgto : 01350228

• 24 de Octubre: San Rafael.

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo a la Dirección General de Trabajo, Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda del Gobierno Canarias para la elaboración del Calendario Laboral de 2020.

5.-ASUNTOS DE URGENCIA SOMETIDOS AL AMPARO DE LOS ARTS. 82.3 Y 91.4 DEL R.O.F.-

No hubo.

Para acceder a las intervenciones realizadas en este punto pinche el siguiente enlace:

http://repositorio.santaluciaqc.com/?meeting=audio_201902071541250000_FH.mp4&topic=5

B) PARTE DECLARATIVA

6.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MIXTO DENOMINADA" EL ARCHIPIÉLAGO CANARIO, PLATAFORMA DE PAZ". ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Por la Presidencia se da lectura del punto a tratar, cediendo la palabra al Sr. Concejal del Grupo Mixto, D. Antonio Ordóñez Sánchez, quien expone los términos de la propuesta.

Finalizada su exposición, la Sra. Alcaldesa abre un turno de intervenciones.

Para acceder a las intervenciones realizadas en este punto pinche el siguiente enlace:

http://repositorio.santaluciaqc.com/?meeting=audio_201902071541250000_FH.mp4&topic=6

Vista la moción presentada por el Grupo Mixto, cuyo tenor literal es el siguiente:

*"El que suscribe, Antonio Ordóñez Sánchez, miembro del grupo Mixto y perteneciente a la Coalición Canarias Decide, al amparo de lo previsto en los artículos 48 y 50 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, publicado en el BOP número 47, de fecha 11 de abril de 2012, y modificaciones posteriores publicadas en el BOP número 80, de fecha 22 de junio de 2012, tiene a bien dirigir el presente escrito a la Alcaldesa/Presidenta del Pleno del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, para mediante el mismo presentar una **MOCIÓN**, cuyo título o denominación es:*

Código de barras: PZAF-ND12-ORR1-5317-0964-9993
 sh:1:AVUJIAWGU5757mBaV11-0NA=
 https://repositorio.santaluciaqc.com/Meeting/12AF-ND12-ORR1-5317-0964-9993
 Ayuntamiento de Santa Lucía
 Alcaldesa: santaluciaqc.com
 Ayuntamiento de Santa Lucía
 Alcaldesa: santaluciaqc.com
 Ayuntamiento de Santa Lucía
 Alcaldesa: santaluciaqc.com

Código de barras: Q3WY-7888-SN11-3807-3799-1607
 sh:1:AVUJIAWGU5757mBaV11-0NA=
 https://repositorio.santaluciaqc.com/Meeting/12AF-ND12-ORR1-5317-0964-9993
 Ayuntamiento de Santa Lucía
 Alcaldesa: santaluciaqc.com
 Ayuntamiento de Santa Lucía
 Alcaldesa: santaluciaqc.com
 Ayuntamiento de Santa Lucía
 Alcaldesa: santaluciaqc.com

"EL ARCHIPIÉLAGO CANARIO, PLATAFORMA DE PAZ"

Ante las declaraciones realizadas el pasado día 4 de enero de 2019 por parte del Presidente del Partido Popular español, Don Pablo Casado Blanco, que en un acto de su partido celebrado en Las Palmas de Gran Canaria, defendió la instalación en Canarias de un centro de seguridad para albergar el mando de la OTAN para África, el AFRICOM, actualmente radicado en Stuttgart, Alemania;, afirmando que la bonanza y estratégica situación de Canarias es la ideal para coordinar los esfuerzos militares para todo el continente africano y de que el Estado Español debe poner en valor la posición "geoestratégica" de Canarias en el campo de la seguridad y la defensa, sobre todo en la Alianza Atlántica Militar, donde tendría una mejor situación para combatir el yihadismo, narcotráfico o la inmigración irregular.

Ante las declaraciones realizadas el 6 de enero de 2019, con motivo de la llamada Pascua Militar, por el teniente general Don Carlos Palacios Zaforteza, jefe del mando de Canarias, en las que anunciaba la creación del denominado Mando de Presencia y Vigilancia Terrestre y asegurando el despliegue de las unidades militares en todas las islas del Archipiélago Canario va a ser más perceptible, afirmando que Canarias, sí será una plataforma geoestratégica para la OTAN.

Declaraciones del teniente general en las que se "soltó la lengua", indicando que este despliegue especial tenía como objeto garantizar la libertad, seguridad y soberanía nacional en cada rincón del Estado Español, indicando sin rubor alguno en referencia subliminal al desafío del pueblo catalán en el ejercicio de su derecho a la autodeterminación, que la vocación de defensa de los intereses del Estado Español serviría para hacer frente a eventuales amenazas dentro y fuera del Estado Español y por medio de la seguridad y defensa de los espacios de soberanía.



Y ante las declaraciones realizadas el día 7 de enero de 2019, por Don José Miguel Barragán Cabrera, Consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad del Gobierno de Canarias y a su vez secretario general de Coalición Canaria (CC), en las que se mostró favorable a la creación del nuevo Mando de Presencia y Vigilancia Terrestre en el Archipiélago anunciado durante la celebración de la Pascua Militar por el general jefe del Mando de Canarias; indicando que a su juicio, la formación de esta nueva unidad militar obedece a la "modernización" del Ejército del Estado Español y asegurando que no tiene "nada que objetar" al respecto.

Se hace necesario indicar que la presencia del Ejército del Estado Español en las calles de las islas del Archipiélago Canario, así como estas insensatas y belicistas declaraciones, producirán no solo una mayor preocupación y rechazo en la población, sino un gran perjuicio para la economía canaria, debiéndose tomar como mal ejemplo de Canarias hacia el exterior las maniobras realizadas por el Ejército del Estado Español, con la especial colaboración de la Marina de Guerra Italiana, con la participación de un portaaviones, dos buques anfibios, entre ellos uno de la república transalpina, el San Giusto y tres fragatas, en las que el ejercicio Grufflex18 supuso el traslado de casi un millar de infantes de marina del Estado Español, Italia, Portugal y Estados Unidos en desembarcos anfibios hasta los campos de maniobras de Pájara, en Fuerteventura, la Isleta, en Gran Canaria, y el Porís de Abona, en Tenerife.

A estos insensatos se les olvida que Canarias, nuestra sociedad tiene una legitimación de orden histórico, porque en el Referéndum del 12 de marzo de 1986 votó NO a la OTAN, concretamente en nuestro municipio de Santa Lucía de Tirajana el 80,24% de los votos válidos emitidos votaron NO a la OTAN, que ha demostrado siempre una gran determinación contra la guerra, como fueron las multitudinarias manifestaciones contra la Guerra en Iraq y porque Canarias es antimilitarista y quiere ser un pueblo de Paz y en Paz, cuestión que no es muy difícil de entender, ya que con las herramientas de la guerra no se puede construir la Paz. Legitimación que nos permite reivindicar para nuestra tierra un Estatuto Internacional de Neutralidad, con una declaración formal del Archipiélago Canario como territorio neutral, según los términos del derecho internacional público, derecho que debería estar recogido en todas las leyes, Estatutos o Constituciones que le afecten.



Código de firma: PZAF-ND12-ORL1-5517-0564-9953
SHA1: A5VRL1W6GIU5731P1D1V1H1NA
DUNIA ESTER CONZALEZ VEGA
SANTA LUCIA
ALCADIA@SANTALUCIA.GC.GOV

Suplente de la Alcaldía de Santa Lucía de Tirajana
SUSU/Inscritas en el Registro de Firmas Electrónicas de Canarias/2019-01-06-11-0517-0564-9953



Código de firma: O3WV-7069-3811-5307-5789-1607
SHA1: +WVACJ1R3A38ZdmmWmkR1NUSAca4=
MARIA CARRIDO INSUA
MARTAGARRIDON@SUAO@GMAIL.COM

Suplente del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana
SUSU/Inscritas en el Registro de Firmas Electrónicas de Canarias/2019-01-06-11-0517-0564-9953





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SECRETARÍA GENERAL
MGI/RAC

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 - 35110 Santa Lucía - Gran Canaria
Tfís: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35 N.I.F. P-3502300-A N° Rgto : 01350228

*A estos dos insensatos políticos que no respetan lo que votan y al militar que lo debe cumplir, se les olvida que el Archipiélago Canario, como País, tiene una vocación de **paz** y de solidaridad con todos los pueblos del mundo, hecho que se recoge hasta en un descafeinado Estatuto de Autonomía, sin competencias propias para el desarrollo de un País independiente y dentro de un proceso uniformizador dentro del Estado Español.*

*Concretamente en la Ley Orgánica 1/2018, de 5 de noviembre, de reforma del Estatuto de Autonomía de Canarias, Boletín Oficial de Canarias, número 222, de jueves 15 de noviembre de 2018, se indica en referencia a nuestra vocación de **paz** lo siguiente:*

Preámbulo. Principios:

5. El fortalecimiento de la cohesión de los canarios, facilitando, dentro del marco constitucional, su vocación como eslabón entre Europa, América y África, contribuyendo a la **paz** y a un orden internacional más justo.

Artículo 1.- Archipiélago atlántico.

1.- Párrafo segundo, la Comunidad Autónoma de Canarias, a través de sus instituciones democráticas, asume como tarea suprema la defensa de los intereses canarios, y de su identidad cultural y de su patrimonio natural y biodiversidad; las solidaridades entre todos cuantos integran el pueblo canario; el desarrollo sostenible y equilibrado de las islas y su contribución a la cooperación y a la **paz** entre los pueblos, así como a un orden internacional justo, en el marco constitucional y estatutario.

Artículo 11.- Derecho de igualdad y cooperación.

3. Los poderes públicos canarios velarán por el fomento de la **paz**, la tolerancia, así como la cooperación al desarrollo, y a tal efecto se establecerán programas y acuerdos con los países vecinos y próximos, geográfica o culturalmente, así como con las organizaciones no gubernamentales y las instituciones públicas y privadas que resulten precisos para garantizar la efectividad y eficacia de dichas políticas en Canarias y en el exterior.

Artículo 37.- Principios rectores.

8. La integración en los planes de formación en todos los niveles, y en las actuaciones de las administraciones públicas de la educación en valores que fomenten la igualdad, la tolerancia, la integración, la libertad, la solidaridad y la **paz**.

11. La promoción de Canarias como plataforma de **paz** y solidaridad.

Por todo lo anteriormente expuesto y con la convicción de que el Archipiélago Canario tiene que ser un territorio de **paz** y no una plataforma de agresión y expolio de otros pueblos y naciones y con el compromiso político de erradicación de **la cultura de la violencia y el militarismo**, este concejal de la Coalición Canarias Decide, como miembro del grupo Mixto, somete para su aprobación al Pleno del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, los siguientes acuerdos:

ACUERDOS

1º.- El Pleno del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana acuerda reprobado y rechazar con total rotundidad las declaraciones belicistas y militaristas realizadas el pasado día 4 de

Código de firma: P2AF-ND12-ORRI-5517-0964-9993

MARTIN ESTEBAN GONZALEZ VERA
AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA
alcaldia@santalucia.gccm

Custodia del documento:
<http://registro.santalucia.gccm/sistema/IDAF-ND12-ORRI-5517-0964-9993>



Código de firma: Q2WY-7089-SRIJ-5507-5799-1607

MARTA CARRIDO INSUA
MARTACARRIDOINSUA@GMAIL.COM

Custodia del documento:
<http://registro.santalucia.gccm/sistema/IDWY-7089-SRIJ-5507-5799-1607>



Código de firma: PZAF-ND14-QR11-5517-0984-8993
 sha1: AaVRIjIwG8U57A3FnbAViH4HA=
 DUNA ESTRELLA CON CALIZ VEGA
 alcaldia@sanlucia.escm

Código de documento:
 https://sedelectronica.sanlucia.es/cm/Archivos/PZAF-ND14-QR11-5517-0984-8993



Código de firma: Q2WV-7089-811-5807-5795-1007
 sha1: vWVACjrh8xgdmVmk8tHUSAe4=
 MARTA CARRIDO LUSUA
 MARTACARRIDONUSUA@GMAIL.COM

Código de documento:
 https://sedelectronica.sanlucia.es/cm/Archivos/Q2WV-7089-811-5807-5795-1007



enero de 2019 por parte del Presidente del Partido Popular español, Don Pablo Casado Blanco, que solicitó y defendió la instalación en Canarias de un centro de seguridad para albergar el mando de la OTAN para África, el AFRICOM, actualmente radicado en Stuttgart, Alemania, las declaraciones realizadas el pasado día 6 de enero de 2019, por el teniente general Don Carlos Palacios Zaforteza, jefe del mando de Canarias, en las que anunciaba la creación del denominado Mando de Presencia y Vigilancia Terrestre, con un mayor despliegue de las unidades militares en todas las islas del Archipiélago Canario para hacerlo más perceptible en las calle, afirmando que Canarias, si será una plataforma geoestratégica para la OTAN y las declaraciones realizadas el pasado día 7 de enero de 2019, por Don José Miguel Barragán Cabrera, Consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad del Gobierno de Canarias y a su vez secretario general de Coalición Canaria (CC), en las que se mostró favorable a la creación del nuevo Mando de Presencia y Vigilancia Terrestre en el Archipiélago, en las que indicó que a su juicio, la formación de esta nueva unidad militar obedece a la "modernización" del Ejército del Estado Español y asegurando que no tenía "nada que objetar" al respecto; por ir en contra de la decisión tomada en referéndum por el pueblo canario el 12 de marzo de 1986 en la que votó en contra de la OTAN, por la vocación de la población de Archipiélago Canario de que éste sea una plataforma de paz, con un Estatuto Internacional de Neutralidad, por sus constantes pronunciamientos contra la guerra en todas sus formas y por la construcción de unas relaciones y valores de cooperación con todos los pueblos del mundo, basadas en el diálogo, encuentro, justicia, equidad y solidaridad.

2º.- El Pleno del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, acuerda que el ayuntamiento en el ámbito de sus competencias, no cederá, ni autorizará sus instalaciones para actos de exaltación y adoctrinamiento belicista y militarista, ya sean al aire libre o en recintos cerrados y hace un llamamiento en la misma línea al resto de las Administraciones Públicas, para combatir todo aquello que vaya en contra de los principios de la educación, los discursos xenófobos, la exhibición de armamento en calles y plazas y los delitos de agresión o crímenes contra la paz.

3º.- El Pleno del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana acuerda remitir los acuerdos adoptados los puntos 1º y 2º, al Presidente de la Federación Canaria de Municipios (FECAM), a los Presidentes y Presidentas de los Cabildos Insulares, al Presidente del Gobierno de Canarias, a la Presidenta del Parlamento de Canarias y al Presidente del Gobierno del Estado Español.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Atención Social y Desarrollo Cultural, que se tiene por reproducido.

Sometido a votación el asunto, resulta que el Ayuntamiento Pleno acuerda aprobar la moción presentada por quince votos a favor correspondientes al Grupo Municipal Nueva Canarias- Frente Amplio (11), al Grupo Socialista Obrero Español (3) y al Sr. Concejales del Grupo Mixto, D. Antonio Ordóñez Sánchez (1); y con siete votos en contra correspondientes al Grupo Popular (2), al Grupo Coalición Fortaleza (4) y a la Sra. Concejales del Grupo Mixto, Dª Lucía del Pino Rodríguez Méndez (1).

7.-MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR DENOMINADA" PARA LA APLICACIÓN DE BONIFICACIÓN EN EL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES PARA LAS FAMILIAS NUMEROSAS EN LOS CASOS DE NECESIDAD. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Por la Presidencia se da lectura del punto a tratar, cediendo la palabra al Sr. Portavoz del Grupo Popular, D. Marcos Alejandro Rufo Torres, quien expone los términos de la moción.

Finalizada su exposición, la Sra. Alcaldesa abre un turno de intervenciones.



Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SECRETARÍA GENERAL
MGI/RAC

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 - 35110 Santa Lucía - Gran Canaria
Tfís: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35 N.I.F. P-3502300-A N° Rgto : 01350228

Para acceder a las intervenciones realizadas en este punto pinche el siguiente enlace:

http://repositorio.santaluciaqc.com/?meeting=audio_201902071541250000_FH.mp4&topic=7

Interviene la Sra. Concejala del Grupo Municipal Coalición Fortaleza, D^a Ana M^a Mayor Alemán quien pregunta al Sr. Rufo a que se refiere con el concepto "extrema necesidad".

Toma la palabra el Sr. Concejala del Grupo Municipal Nueva Canarias- Frente Amplio, D. Roberto Ramírez Vega, quien propone que se incluya en el texto que se haga una valoración por renta, y que en función del salario mínimo se podría llegar hasta un 90% de bonificación.

Por la Presidencia se concreta la propuesta de incorporación al texto, en el sentido de incorporar un segundo dispositivo con el siguiente tenor: "Que se inicien los estudios para definir el concepto de extrema necesidad y que se hagan los informes técnicos oportunos para aplicar la bonificación"

El Sr. Portavoz del Grupo Popular, D. Marcos Alejandro Rufo Torres, admite la propuesta realizada.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Régimen Interno, que se tiene por reproducido.

Sometida a votación por la Presidencia la propuesta en los términos expuestos por el Sr. Portavoz del Grupo Popular, D. Marcos Alejandro Rufo Torres, y con la incorporación indicada por la Presidencia en los términos indicados anteriormente, el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad de los presentes, mayoría absoluta legal (22 votos a favor); aprobar el siguiente texto:

"MOCIÓN

Para la aplicación de Bonificación en el Impuesto de Bienes Inmuebles para las familias numerosas en los casos de necesidad.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Impuesto sobre Bienes Inmuebles es un tributo directo de carácter real que grava el valor de los bienes inmuebles en los términos establecidos en la Ley de Haciendas Locales.

Código de firma: PZAF-ND12-0812-0812-5317-0984-9893
sha1: A2VRIJW6GUS7L57M8AV1H-6HA=
MARTIN GARCIA TORRES
AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCIA
alcaldia@santaluciaqc.com

Custodia del documento:
http://repositorio.santaluciaqc.com/IdDocumento/172AF-ND12-0812-0812-5317-0984-9893



Código de firma: Q2WV-7088-3011-5507-5789-1607
sha1: wwwJAC10a0a83f6mWm0aWNSAc4=
MARTIN GARCIA TORRES
MARTIN GARCIA TORRES
MARTIN GARCIA TORRES@GMAIL.COM

Custodia del documento:
http://repositorio.santaluciaqc.com/IdDocumento/7088-3011-5507-5789-1607



Código de barras: 024F-N012-0081-5317-0564-8993
 SERIAL: AAVALLI MAGUIZ/337mbavilhuma
 DUNIA ESTHER GONZALEZ VEGA
 AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCIA
 alcaldia@santaluciaqc.com

Código de barras: 024F-N012-0081-5317-0564-8993
 SERIAL: AAVALLI MAGUIZ/337mbavilhuma
 DUNIA ESTHER GONZALEZ VEGA
 AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCIA
 alcaldia@santaluciaqc.com



Código de barras: 024F-N012-0081-5317-0564-8993
 SERIAL: AAVALLI MAGUIZ/337mbavilhuma
 DUNIA ESTHER GONZALEZ VEGA
 AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCIA
 alcaldia@santaluciaqc.com

Código de barras: 024F-N012-0081-5317-0564-8993
 SERIAL: AAVALLI MAGUIZ/337mbavilhuma
 DUNIA ESTHER GONZALEZ VEGA
 AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCIA
 alcaldia@santaluciaqc.com



Según la misma constituye el hecho imponible del impuesto la titularidad de los derechos sobre los bienes inmuebles rústicos y urbanos y sobre los inmuebles de características especiales.

La propia Ley de haciendas Locales incluye en su artículo 62 exenciones a este Impuesto y en su Artículo 73 y 74 nos habla de una serie de **Bonificaciones Obligatorias y Bonificaciones potestativas** que son las que pueden aplicar a través de respectiva ordenanza.

Es en este artículo 74 en su apartado 4 dónde se establece la siguiente posibilidad:

4. Las ordenanzas fiscales podrán regular una bonificación de hasta el 90 % de la cuota íntegra del impuesto a favor de aquellos sujetos pasivos que ostenten la condición de titulares de familia numerosa.

La ordenanza deberá especificar la clase y características de los bienes inmuebles a que afecte, duración, cuantía anual y demás aspectos sustantivos y formales de esta bonificación, así como las condiciones de compatibilidad con otros beneficios fiscales.

Desde el Partido Popular de Santa Lucia consideramos que ante la situación económica y social, en la actualidad, de nuestro Municipio tenemos la necesidad de utilizar aquellos instrumentos que nos permite la Ley para aplicar y reducir las cargas impositivos a nuestros vecinos.

Por todo ello, el Grupo Popular eleva a la consideración del Pleno Corporativo la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

1. Se establezca una Bonificación en el Impuestos de Bienes Inmuebles (IBI) para las familias numerosas de nuestro municipio en aquellos casos de extrema necesidad.
2. Que se inicien los estudios para definir el concepto de extrema necesidad y que se hagan los informes técnicos oportunos para aplicar la bonificación
3. Que dicha bonificación, para que tenga los efectos oportunos, se introduzca en la Ordenanza Fiscal que regula dicho Impuesto.

8.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE NUEVA CANARIAS. FRENTE AMPLIO, RELATIVA AL DÍA DE LA PAZ Y NO VIOLENCIA. ACUERDOS QUE PROCEDAN.





Por la Presidencia se da lectura del punto a tratar, cediendo la palabra a la Sra. Concejala Delegada de Salud Pública, Consumo y Solidaridad, D^a M^a Pino Sánchez González, quien expone el texto de la moción.

Finalizada su exposición, la Sra. Alcaldesa abre un turno de intervenciones.

Para acceder a las intervenciones realizadas en este punto pinche el siguiente enlace:

http://repositorio.santaluciaqc.com/?meeting=audio_201902071541250000_FH.mp4&topic=8

Por la Sra. Concejala del Grupo Municipal Coalición Fortaleza, D^a Ana M^a Mayor Alemán y por la Sra. Concejala Delegada de Salud Pública, Consumo y Solidaridad, D^a

<p>Código de firma: PZAF-N512-0881-5517-0564-9953 Serial: AAVAUJW6G0U57A57rbvAV/ihAMA DUNIA ESTHER GONZALEZ VEGA AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCIA Alcalde PZAF@ayuntamientolucia.es</p> <p>Código de firma: Q2MY-1053-5811-5507-3785-1607 Serial: ++VACJihhaxafdmWymkx8VNSAC4= MARTA CARRIDO INSUA MARTACARRIDODINSUA@GMAIL.COM</p>	 
 	

reconciliación, que nos lleve a vivir y construir una paz duradera, restauradora, incluyente, justa, democrática y respetuosa de la dignidad humana.

En base a lo anterior, el Pleno del Ayuntamiento de Santa Lucía acuerda suscribir la presente DECLARACIÓN INSTITUCIONAL con el fin de que se adopten los siguientes ACUERDOS:

1.- **Condenar enérgicamente todo tipo de violencia ejercida en la actualidad, contra cualquier persona o pueblo, cualquier iniciativa que genere muerte o sufrimiento y todas las acciones que privan a los seres humanos de sus derechos fundamentales.**

2.- **Mostrar nuestra indignación ante la pasividad e hipocresía con la que se ha abordado desde los estamentos gubernamentales nacionales e internacionales, el drama de millones de personas que huyendo de la guerra y la violencia han llegado hasta nuestras fronteras, en un viaje sin retorno, en muchos de los casos.**

3.- **Exigir las medidas y los medios necesarios para el cumplimiento de lo contenido en la Declaración Universal de los Derechos Humanos.**

4.- **Ratificar el contenido del manifiesto y el trabajo desarrollado con motivo del Día Escolar de la Paz y la No violencia, pues entendemos que la educación en valores es la mejor apuesta para la construcción de un futuro en igualdad, Libertad y en Paz.**

5.- **Proponer a la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias que evalúe la posibilidad de incorporar en los Proyectos Educativos de Centro, un formato de trabajo, que permita desarrollar en las aulas de determinados niveles educativos, y alcanzar muchos de los objetivos que se plantean con la celebración de esta conmemoración. El Aprendizaje Servicio, que es como se denomina este formato, está basado en que el alumnado ponga en marcha y aplique sus conocimientos y habilidades para atender las necesidades de la comunidad, consiguiendo las competencias y asumiendo los contenidos.**

6.- **Elevar y dar traslado de las consideraciones expuestas a la Coordinadora de la Red de Escuelas Solidarias, al Cabildo de Gran Canaria, a la Fecam y al Gobierno de Canarias y al Gobierno de España.**

9.- COMUNICACIONES DE LA PRESIDENCIA.-

No hubo.

- BOLETINES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA

No hubo.

Para acceder a las intervenciones realizadas en este punto pinche el siguiente enlace:

http://repositorio.santaluciaqc.com/?meeting=audio_201902071541250000_FH.mp4&topic=9

C) PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN



Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SECRETARÍA GENERAL
MGI/RAC

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 - 35110 Santa Lucía - Gran Canaria
Tífs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35 N.I.F. P-3502300-A Nº Rgtro : 01350228

Código de firma: PZAF-ND12-CORRI-5517-0684-9993
sha1: ASVRUJW6G1U574575m8AV1h-6NA=
AVUNT ASISTEN TO DE SANTA LUCIA
alcaldia@santaluciaqc.com

Cuenta del documento:
<http://repositorio.santaluciaqc.com/Nafirma/17AF-ND12-0684-9993>



10.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA, Y DE LOS CONCEJALES DELEGADOS DESDE EL Nº 7353/2018 DE 5 DE DICIEMBRE DE 2018 AL Nº 7870/2018 DE 26 DE DICIEMBRE DE 2018.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 42 del ROFRJ de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, se da cuenta de las resoluciones dictadas por la Alcaldía y por los Concejales Delegados de Áreas en materia de su competencia, existentes en esta Secretaría, desde el Decreto Número 7353/2018, de fecha 5 de Noviembre de 2018 al Nº 7870/2018, de fecha 26 de Diciembre del actual, de lo que se comunica a los efectos de control y fiscalización de los órganos de Gobierno municipal, competencia del Pleno atribuida por el art. 22.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Para acceder a las intervenciones realizadas en este punto pinche el siguiente enlace:

http://repositorio.santaluciaqc.com/?meeting=audio_201902071541250000_FH.mp4&topic=10

11.- FUNCIONES FISCALIZADORAS A LAS QUE SE REFIERE EL ART. 46.2 DE LA LEY 7/85.:

.-MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por la Presidencia se indica que no quedaba ninguna pregunta por responder del pleno anterior, así que pasarán a formular las de hoy.

• **GRUPO MIXTO**

Toma la palabra D^a LUCÍA DEL PINO RODRÍGUEZ. Respecto a la noticia que ha saltado del edificio en la calle Poema La Maleta del que se han desalojado a varias familias, pregunta:

- ¿en qué estado está el edificio?,
- ¿qué ayudas están recibiendo esas familias para alojarlas en otro lugar?
- y ¿ésta situación se va alargar ó no, o las familias ya en breve estarán otra vez en sus hogares?.

• **GRUPO POPULAR**

Toma la palabra D. Marcos Alejandro Rufo Torres. Tras el trágico suceso ocurrido en Málaga hace pocas semanas, pregunta:

- ¿en Santa Lucía existe algún inventario, alguna información sobre determinados pozos municipales, incluso los que no lo son?, porque sabe que en terrenos privados es un poco más complicado, pero pregunta:

Código de firma: Q2WY-7089-5R11-5507-5789-1807
sha1: 4wVAC1Sh808ZdmVrka4W05Ac4=
MARTA CARRUJON@SANTALUCIA-CA.ES
MARTA.CARRUJON@SANTALUCIA-CA.ES

Cuenta del documento:
<http://repositorio.santaluciaqc.com/Nafirma/17AF-ND12-5789-1807>



Código de firma: PZAF-ND12-ORR1-5517-0964-8953
 SHA1: A2VALLW8CQU7A37PbDAV1h4RA=
 DUNIA ESTHER GONZALEZ VEGA
 AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCIA
 Ayuntamiento de Santa Lucia

Código de firma: Q2M7-7089-5411-5507-5789-1607
 SHA1: +wVACUihhXGf6jHvMkR9VNSAc4=
 MARTA CARRIDO INSUA
 MARTACARRIDONSUA@GMAIL.COM



Código de firma: PZAF-ND12-ORR1-5517-0964-8953
 SHA1: A2VALLW8CQU7A37PbDAV1h4RA=
 DUNIA ESTHER GONZALEZ VEGA
 AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCIA
 Ayuntamiento de Santa Lucia

Código de firma: Q2M7-7089-5411-5507-5789-1607
 SHA1: +wVACUihhXGf6jHvMkR9VNSAc4=
 MARTA CARRIDO INSUA
 MARTACARRIDONSUA@GMAIL.COM



esas afecciones en la estructura, y el Ayuntamiento está a la espera de que les comenten de qué manera se van a solucionar, y para que vuelvan las familias lo antes posible al edificio hay que ejecutar unas obras y están en ello.

Interviene D. Julio Ojeda. Manifiesta que por parte de la Consejería de Vivienda y de Servicios Sociales se pone en marcha un servicio especial con el objeto de atender los casos que pudieran ser susceptibles de precisar alternativa alojativa, poniendo a disposición de estas personas alojamiento en el Centro Internacional de Windsurfing. En la tarde se presentaron cuatro casos a los que finalmente se localizó alojamiento alternativo, a través de sus propios medios u otros medios diferentes a los que les proporcionaban desde el Ayuntamiento.

Por la Presidencia se finaliza diciendo que el resto de las preguntas que han formulado hoy, se les responderán en el próximo Pleno.

Para acceder a las intervenciones realizadas en este punto pinche el siguiente enlace:

http://repositorio.santaluciaqc.com/?meeting=audio_201902071541250000_FH.mp4&topic=11

FIN DE LA SESIÓN.- Cumplido el objeto del acto, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las 11:33 horas, extendiéndose la presente acta que autorizo con mi firma, como Secretaria que doy fe.

En Santa Lucía, a 21 de Febrero de 2019

Vº. Bº.
 La Alcaldesa

Firmado Electrónicamente

DILIGENCIA De conformidad y a los efectos del artículo 84 ROM, las intervenciones habidas en los debates de los distintos asuntos tratados en esta sesión quedan reflejadas en el Diario de Sesión a las que se accede a través de los respectivos enlaces y al que queda vinculada la presente acta.

La Secretaria General

Firmado Electrónicamente